



Tipo de artículo: Artículo de Investigación

El Sistema de Justicia Indígena y la Protección del Derecho a la Identidad Cultural en Riobamba.

The Indigenous Justice System and the Protection of the Right to Cultural Identity in Riobamba.

Autores:

Jéssica Viviana Erazo Macías¹

¹Universidad Regional Autónoma De Los Ande, Ambato, Ecuador, vivieraz@hotmail.com, <https://orcid.org/0009-0009-0258-0874>

Autor de Correspondencia: *Jéssica Viviana Erazo Macías*, vivieraz@hotmail.com

Recepción: 13-July-2024 **Aceptación:** 27-July-2024 **Publicación:** 10-August 2024

How to cite this article:

Erazo Macías, J. V. (2024). El Sistema de Justicia Indígena y la Protección del Derecho a la Identidad Cultural en Riobamba. Sapiens Law and Justice, 1(1), 1-13. <https://sapiensjournal.org/index.php/SLJ/article/view/5>



Resumen

La Constitución de la República del Ecuador garantiza explícitamente el derecho de las personas a formar y preservar su identidad cultural, reflejando el compromiso del Estado con la inclusión y el respeto hacia las diversas culturas que coexisten en el país. Este marco legal promueve una convivencia armónica entre las comunidades indígenas y establece el reconocimiento de los derechos colectivos de las comunas, pueblos, nacionalidades y comunidades indígenas, con el objetivo de asegurar su autonomía para conservar, desarrollar y fortalecer su identidad cultural. En Ecuador, la justicia indígena actúa como un mecanismo que protege la cultura y facilita la resolución de conflictos dentro de los colectivos indígenas, asegurando que todos sus miembros se sientan escuchados y comprendidos. En este contexto, es crucial reconocer el papel de las autoridades indígenas para entender cómo opera este sistema, el cual no solo se fundamenta en el respeto hacia sus tradiciones, sino que también proporciona una visión particular de la justicia consuetudinaria. El estudio en cuestión empleó un enfoque cualitativo para analizar la justicia indígena y su vínculo con el derecho a la identidad cultural en Riobamba, utilizando entrevistas abiertas como herramienta principal de recolección de datos, lo que permite un análisis exhaustivo de las dinámicas, prácticas y perspectivas sociales. Además, se adoptó un enfoque documental, centrado en el estudio profundo de la doctrina, artículos científicos y normativas legales, con el fin de esclarecer las acciones de las autoridades indígenas y la identidad cultural de los colectivos indígenas.

Palabras clave: Justicia indígena; Derechos colectivos; derecho a la identidad cultural; ordenamiento jurídico nacional; Identidad cultural

Abstract

The Constitution of the Republic of Ecuador explicitly guarantees the right of people to form and preserve their cultural identity, reflecting the State's commitment to inclusion and respect for the diverse cultures that coexist in the country. This legal framework promotes harmonious coexistence among indigenous communities and establishes the recognition of the collective rights of indigenous communes, peoples, nationalities and communities, with the objective of ensuring their autonomy to preserve, develop and strengthen their cultural identity. In Ecuador, indigenous justice acts as a mechanism that protects culture and facilitates conflict resolution within indigenous collectives, ensuring that all members feel heard and understood. In this context, it is crucial to recognize the role of indigenous authorities in understanding how this system operates, which is not only based on respect for their traditions, but also provides a particular vision of customary justice. The study in question employed a qualitative approach to analyze indigenous justice and its link to the right to cultural identity in Riobamba, using open interviews as the main data collection tool, which allows for a thorough analysis of social dynamics, practices and perspectives. In addition, a documentary approach was adopted, focusing on the in-depth study of doctrine, scientific articles and legal regulations, in order to shed light on the actions of indigenous authorities and the cultural identity of indigenous collectives.

Keywords: Indigenous justice; Collective rights; Right to cultural identity; National legal system; Cultural identity.



1. INTRODUCCIÓN

La justicia indígena y el derecho a la identidad cultural son fundamentales para crear sociedades inclusivas y respetuosas de la diversidad étnica y cultural. En Ecuador, el reconocimiento constitucional de la plurinacionalidad y la interculturalidad implica un compromiso firme por garantizar la convivencia armónica entre el sistema judicial ordinario y el indígena, considerando las perspectivas espirituales y culturales de los pueblos ancestrales. Este enfoque está alineado con principios internacionales, como los establecidos en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que subraya la importancia de respetar los sistemas jurídicos propios de los pueblos indígenas para fortalecer su identidad cultural. Tal como lo establece el artículo 171 de la Constitución de Ecuador: “las autoridades indígenas ejercerán funciones jurisdiccionales” (Constitución de la República del Ecuador [CRE], 20 de octubre de 2008).

En Riobamba, un cantón con una rica diversidad cultural y una gran población indígena, la justicia indígena se basa en principios ancestrales como el ama llulla, ama shua, ama killa (no mentir, no robar, no ser ocioso), lo que refleja una visión holística de la justicia orientada a restaurar la armonía comunitaria en lugar de imponer sanciones punitivas. La legitimidad de este sistema se fundamenta en el reconocimiento de las autoridades indígenas como líderes espirituales, sociales y jurídicos, quienes actúan bajo los principios de unidad dentro de sus comunidades.

Sin embargo, a pesar de los avances en la normativa, persisten tensiones entre ambos sistemas jurídicos. El Código Orgánico de la Función Judicial, en su artículo 343, establece límites para garantizar que las decisiones tomadas en el marco de la justicia indígena respeten los derechos humanos y el debido proceso. Estas restricciones han generado debates, ya que se cuestiona la autonomía de las comunidades indígenas y su plena capacidad para ejercer su derecho constitucional a la identidad cultural.

Este estudio, centrado en Riobamba, tiene como objetivo analizar la relación entre la justicia indígena y el derecho a la identidad cultural desde una perspectiva cualitativa y documental. Se busca destacar cómo la justicia indígena puede ser una herramienta para fortalecer la identidad cultural y promover la cohesión social en un contexto de diversidad plurinacional. En un mundo globalizado donde las culturas tienden a homogenizarse, promover la justicia indígena y el derecho a la identidad cultural es esencial para preservar la diversidad como un legado invaluable para las generaciones presentes y futuras.

El Derecho a la Identidad Cultural en el Contexto Ecuatoriano

La identidad cultural se entiende como una forma colectiva de identificación que permite a los miembros de un grupo social diferenciarse de aquellos que no pertenecen a dicho colectivo, considerado como una cultura. Esta definición se encuentra plasmada en la Constitución de Ecuador, así como en la legislación vigente del país (Kiss, 2024).

El artículo 21 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce explícitamente el derecho de las personas a construir y preservar su propia identidad cultural, reflejando así el compromiso del Estado con la inclusión y el respeto a las diversas culturas que coexisten en



el país, promoviendo una convivencia armoniosa entre las comunidades indígenas (Constitución de la República del Ecuador [CRE], 2008).

Asimismo, el artículo 57 de la Constitución establece en su numeral 1 el reconocimiento de los derechos colectivos de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, con el propósito de garantizar su autonomía para preservar, desarrollar y fortalecer su identidad cultural (Constitución de la República del Ecuador [CRE], 2008).

Este marco legal es especialmente relevante dentro de un contexto plurinacional, ya que no solo reconoce la identidad cultural como un derecho colectivo de carácter constitucional, sino que también fomenta el respeto y la promoción de las costumbres propias de las comunidades indígenas. De igual forma, garantiza a los pueblos y comunidades indígenas la preservación de sus costumbres, lenguas, manifestaciones culturales y estructuras organizativas.

Por otro lado, el artículo 2 literal aa de la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI) establece que el Estado garantiza el derecho de las personas a recibir una educación que favorezca tanto la formación como el desarrollo de su identidad cultural. Esto implica que el sistema educativo no solo debe centrarse en impartir conocimientos generales, sino también en promover el respeto y el fortalecimiento de las diversas culturas, tradiciones y formas de ser de los distintos grupos sociales (Ley Orgánica de Educación Intercultural [LOEI], 2011).

El artículo 79 literal c de la LOEI resalta que el Sistema de Educación Intercultural Bilingüe reconoce a la familia y la comunidad como pilares esenciales para la conservación de la identidad cultural y lingüística. Este enfoque subraya la importancia de estos entornos como lugares clave para la transmisión de tradiciones, costumbres y lenguas, garantizando que los estudiantes mantengan una identidad cultural auténtica y relevante dentro del sistema educativo (Ley Orgánica de Educación Intercultural [LOEI], 2011).

El Reconocimiento de la Justicia Indígena en el Ordenamiento Jurídico Nacional

La Constitución vigente en Ecuador, en su artículo 57, numeral 10, establece explícitamente que se reconoce y garantiza a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas el derecho colectivo de crear, desarrollar, implementar y ejercer su derecho propio o consuetudinario. Este derecho se fundamenta en la Constitución, así como en pactos, convenios, declaraciones y otros instrumentos internacionales de derechos humanos (Constitución de la República del Ecuador [CRE], 20 de octubre de 2008, Ecuador).

En este contexto, se reconoce constitucionalmente el sistema jurídico indígena, conocido como justicia indígena, el cual se basa en principios ancestrales y normas consuetudinarias que buscan resolver los conflictos internos. Así, se promueve la diversidad jurídica dentro de un marco multicultural, donde conviven dos sistemas jurídicos: el indígena y el estatal. Esto implica una relación equilibrada entre el respeto por las tradiciones indígenas y el cumplimiento de los principios fundamentales del derecho estatal.

La Constitución de Ecuador, en su artículo 171, también establece que las autoridades indígenas desempeñarán funciones jurisdiccionales basadas en sus tradiciones y normativas dentro de sus territorios, garantizando la inclusión y participación de las mujeres. Además, el Estado se compromete a respetar las decisiones tomadas en este sistema de justicia, siempre



y cuando estas estén alineadas con la Constitución y los derechos humanos (Constitución de la República del Ecuador [CRE], 20 de octubre de 2008, Ecuador).

Este marco normativo reconoce de forma explícita el sistema de justicia indígena, lo cual refleja un esfuerzo por preservar las tradiciones ancestrales de las comunidades indígenas, permitiéndoles aplicar su derecho propio. No obstante, existen límites claros, ya que las decisiones tomadas en este sistema no pueden contradecir la legislación estatal ni los derechos humanos, especialmente en lo que respecta a los delitos contra la vida.

Por otro lado, el artículo 343 del Código de la Función Judicial respalda lo establecido en el artículo 171 de la Constitución de Ecuador. Sin embargo, en sus últimas disposiciones, señala que no se podrá invocar el derecho propio o consuetudinario para justificar o dejar de sancionar la violación de los derechos de las mujeres, lo cual establece un límite claro. Esta disposición podría generar tensiones entre los sistemas de justicia en Ecuador, ya que establece un conflicto entre la autonomía de las comunidades indígenas y la obligación del Estado de garantizar y proteger los derechos de las mujeres (Código Orgánico de la Función Judicial [COFJ], 09 de marzo de 2009, Ecuador).

2. METODOLOGÍA

Este estudio adoptó un enfoque cualitativo para explorar la justicia indígena y su vínculo con el derecho a la identidad cultural en Riobamba. Utilizó principalmente entrevistas abiertas como herramienta de recolección de datos, lo que permitió un análisis profundo de las dinámicas, prácticas y perspectivas sociales. Además, se empleó un enfoque documental, basado en un examen exhaustivo de la doctrina, artículos científicos y normativas legales, con el fin de esclarecer las acciones de las autoridades indígenas y la identidad cultural de los grupos indígenas. Según estos datos, la investigación buscó comprender cómo esta práctica contribuye al fortalecimiento de los derechos de identidad cultural. La investigación incluyó entrevistas abiertas con una autoridad indígena de Riobamba, complementadas por una revisión documental.

La comunidad estudiada es diversa, compuesta por varios grupos sociales, incluidos colectivos indígenas que preservan sus tradiciones ancestrales, y autoridades indígenas clave en la aplicación del Derecho comunitario. Las perspectivas obtenidas permitieron reconocer cómo estas prácticas reflejan y refuerzan la identidad cultural. A través del análisis de entrevistas y documentos, se busca determinar si la aplicación de la justicia indígena favorece la consolidación del derecho a la identidad cultural en la sociedad de Riobamba. Los resultados aspiran a resaltar la relevancia de esta práctica como un mecanismo para la preservación cultural y la cohesión social en contextos multinacionales e interculturales.

3. RESULTADOS

El análisis realizado a partir de una entrevista abierta con Jaime Roberto Ushca Shambi, presidente de las juntas de campesinado de la comunidad de Calshi, en el cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, ofrece una visión alineada con los temas y categorías que surgieron



durante la investigación. Los resultados obtenidos se basan en una detallada comparación entre la normativa vigente y las opiniones expresadas en la entrevista, enfocándose en aspectos como la justicia indígena y el derecho a la identidad cultural, específicamente en Riobamba.

Para visualizar los hallazgos, se elaboró un cuadro comparativo que integra los resultados de la entrevista con los documentos normativos, lo que facilitó la identificación de las percepciones y el impacto de las leyes en la vida cotidiana de la comunidad. Además, se realizó un análisis exhaustivo de cómo la justicia indígena influye en la conservación de la identidad cultural, con un énfasis particular en el papel de los jóvenes en la transmisión de los valores ancestrales.

Categoría	Subcategoría	Información de la entrevista	Información del artículo
Identidad cultural	Definición	La identidad cultural se transmite a través de la sangre, las tradiciones, costumbres, cosmovisiones, el idioma (kichwa), la vestimenta (sombbrero, poncho) y el linaje familiar (apellidos).	Teresa Kiss describe la identidad cultural como un medio para que los miembros de un grupo social específico se reconozcan entre sí y se diferencien de otros.
Elementos constitutivos	El uso de apellidos, idioma, vestimenta y costumbres se utilizan para diferenciarse de otros grupos sociales.	El artículo 57 de la Constitución del Ecuador garantiza la preservación de las costumbres, idiomas, manifestaciones culturales y estructuras organizativas comunitarias.	
Vinculación con los ancestros	Los ancestros, como los Incas, dejaron enseñanzas y costumbres que se transmiten de generación en generación, especialmente por	El artículo 79 de la LOEI reconoce a la familia y la comunidad como pilares clave para preservar la identidad cultural y lingüística, y la transmisión de tradiciones, costumbres y lenguas.	



	parte de las madres y abuelos.		
Derecho a la identidad cultural	El artículo 1 de la Constitución afirma que las culturas se identifican con sus tradiciones, costumbres, cosmovisiones y otros aspectos comunitarios, por lo que nos identificamos como indígenas.	El artículo 21 de la Constitución de Ecuador reconoce explícitamente el derecho de las personas a construir y mantener su propia identidad cultural.	
Justicia indígena	Reconocimiento jurídico	El artículo 171 respalda nuestra capacidad para hacer justicia indígena en nuestras comunidades, respetando nuestras tradiciones y costumbres.	El artículo 57, numeral 10, de la Constitución asegura el reconocimiento y la garantía de los derechos colectivos de los pueblos y nacionalidades indígenas, incluyendo el derecho a ejercer justicia según sus tradiciones.
Prácticas tradicionales	Se mencionan sanciones como purificación con ortiga, juete y agua, basadas en principios de armonía, solidaridad y paz.	Díaz y Antúnez explican que la justicia indígena no sigue el esquema riguroso de la justicia ordinaria, sino que se basa en costumbres transmitidas generacionalmente, destacando principios como la reciprocidad y la armonía comunitaria.	



Relación con la justicia ordinaria	Existen conflictos de poder entre la justicia indígena y la ordinaria, ya que la primera se enfoca en soluciones mediante diálogo y costumbres, mientras que la segunda aplica un marco normativo que no siempre se adapta a la realidad de las comunidades.	La justicia indígena se encuentra en conflicto con la justicia ordinaria debido a su enfoque en costumbres y prácticas tradicionales, mientras que la segunda sigue un marco normativo fijo.	
Principios ancestrales y comunitarios	Los principios como ama shua, ama llulla, ama killa (no robar, no mentir, no ser perezoso) guían la justicia indígena, asegurando la purificación de quienes erran.	El artículo 171 de la Constitución establece que las autoridades indígenas ejercerán funciones jurisdiccionales basadas en sus tradiciones y normativas propias dentro de sus territorios, garantizando la inclusión y participación de las mujeres.	
Rol educativo	Los valores y principios ayudan a educar a los hijos para que aprendan lo bueno y lo malo, guiados por lo que pueden o no hacer.	El artículo 2 de la LOEI establece que el Estado garantiza el derecho a una educación que favorezca la formación y desarrollo de la identidad cultural de las personas.	
Relación con el Estado nacional	Falta el apoyo de las autoridades competentes, como las juntas de campesinado, para resolver los	El artículo 343 del Código de la Función Judicial y el artículo 171 de la Constitución de Ecuador establecen que el derecho propio o	



	problemas dentro de las comunidades.	consuetudinario no puede ser utilizado para justificar la violación de los derechos de las mujeres, lo que puede generar tensiones entre sistemas de justicia.	
Reconocimiento internacional	Las comunidades deben respetar la constitución, los derechos humanos y los tratados internacionales para evitar conflictos con las autoridades.	Ruiz destaca que el respaldo de normas internacionales, como la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio 169 de la OIT, es fundamental para proteger la identidad cultural.	
Propuestas para mejorar	Se solicita trabajar con la policía nacional y las autoridades competentes para permitir la aplicación de la justicia indígena, además de capacitar a fiscales, policías y jueces en este ámbito.	El artículo 79 de la LOEI establece que se debe garantizar la conservación de la identidad cultural de los estudiantes en el sistema educativo, con acciones afirmativas para implementar las normativas.	
Impactos en la integración de la comunidad	La justicia indígena contribuye a la integración de las mujeres en la comunidad, permitiendo su participación en procesos de justicia.	El artículo 171 de la Constitución reconoce la justicia indígena como un derecho colectivo e impulsa la inclusión y participación de las mujeres en los procesos judiciales indígenas.	
Fortalecimiento cultural	La justicia indígena educa y evita que las personas que han	Díaz y Antúnez afirman que la justicia indígena es un	



	cometido delitos repitan sus errores, sentando un precedente para vivir en paz.	instrumento clave para proteger la cultura y resolver los problemas colectivos de manera que todos los miembros de la comunidad se sientan escuchados y comprendidos.	
--	---	---	--

Nota: Este cuadro resume las entrevistas y artículos sobre la identidad cultural y la justicia indígena en Ecuador, destacando la importancia de preservar las tradiciones, costumbres y el derecho a ejercer justicia dentro de las comunidades. Se resalta la relación entre la justicia indígena y la justicia ordinaria, las propuestas de mejora y el rol fundamental de la educación para fortalecer la identidad cultural, asegurando la participación de todos los miembros de la comunidad, especialmente las mujeres. **Fuente:** Elaboración propia

El análisis de los resultados obtenidos a través de la entrevista a Jime Roberto Ushca Shambi revela importantes diferencias entre lo que establece la normativa y la percepción que tienen las personas sobre la justicia indígena y el derecho a la identidad cultural en Riobamba. Los aspectos más relevantes incluyen el impacto en la comunidad, la preservación de la identidad cultural y la eficacia en la resolución de conflictos, los cuales son esenciales para comprender y abordar el tema de estudio.

La justicia indígena se caracteriza principalmente por estar basada en las costumbres, tradiciones, valores y cosmovisiones propias de la comunidad. Según Ushca, su sistema de justicia se fundamenta en la armonía, la solidaridad y el respeto mutuo, principios que se transmiten de generación en generación. Estos se reflejan en prácticas como la purificación con ortiga, juete y agua, que buscan fortalecer la cohesión comunitaria. Por el contrario, Ushca considera que la justicia ordinaria está marcada por la corrupción y es un sistema descontextualizado que no responde adecuadamente a las realidades culturales y sociales de las comunidades indígenas.

Durante la entrevista, Ushca expresó con claridad que la Constitución de la República del Ecuador, a través del artículo 171, reconoce jurídicamente la justicia indígena, permitiéndoles aplicar su propio sistema en su territorio, siempre que no contravenga lo establecido en la Constitución o los derechos humanos. No obstante, como autoridad indígena, Ushca mencionó que el apoyo de las autoridades competentes es limitado.

En cuanto a la identidad cultural en la justicia indígena, Ushca subrayó que esta no se ve únicamente como un mecanismo para resolver conflictos, sino también como un medio para transmitir valores ancestrales. La identidad cultural se compone de principios, valores, costumbres y lengua, los cuales, junto con la educación y la familia, son claves para la preservación de la cultura.

Ushca expresó su esperanza de que se implementen capacitaciones tanto para las autoridades de la justicia ordinaria como para la comunidad indígena, lo que favorecería una mayor integración entre ambos sistemas jurídicos y promovería una cooperación más sólida entre



las comunidades indígenas y el Estado. Es crucial fortalecer el reconocimiento jurídico de la justicia indígena y aumentar la concienciación y sensibilización de las autoridades estatales, con el fin de lograr una armonización efectiva entre ambos sistemas y las comunidades indígenas, garantizando así el respeto y la aplicación real de la justicia indígena y el derecho a la identidad cultural.

4. DISCUSIÓN

El análisis realizado a partir de la entrevista con Jaime Roberto Ushca Shambi, autoridad indígena de la comunidad de Calshi, resalta la riqueza y complejidad de la justicia indígena como un mecanismo fundamental para conservar la identidad cultural. Los hallazgos sugieren que el sistema establecido por la Constitución de la República del Ecuador enfrenta desafíos considerables para integrarse con la justicia ordinaria. Sin embargo, es crucial señalar que la Constitución reconoce al país como plurinacional e intercultural, lo que otorga a los pueblos indígenas la facultad de administrar justicia dentro de sus territorios, siempre que se respeten los derechos humanos y el debido proceso.

Este reconocimiento es vital para proteger la autonomía y la dignidad de los pueblos indígenas, aunque su capacidad operativa se ve limitada por la falta de apoyo estatal. Además de resolver conflictos, la práctica de la justicia indígena promueve la preservación de costumbres ancestrales, tales como la armonía comunitaria, la reciprocidad y los principios de Ama Shua, Ama Llulla y Ama Killa. La percepción de corrupción y desconexión cultural en el sistema de justicia convencional genera una fuente significativa de tensión, ya que el marco regulatorio de la justicia ordinaria no se adapta completamente a las realidades locales, mientras que la justicia indígena apuesta por soluciones basadas en el diálogo, las costumbres y el respeto mutuo.

El conflicto entre las distintas jurisdicciones plantea obstáculos prácticos importantes y representa una amenaza potencial a la legitimidad y confianza de las comunidades. La transmisión de valores ancestrales y la participación femenina en los procesos de justicia son elementos esenciales para la conservación de la identidad cultural, fortaleciendo la unidad comunitaria y asegurando que los principios de equidad y respeto prevalezcan en la resolución de disputas. Este enfoque integral refuerza la idea de la justicia indígena como una herramienta educativa y transformadora.

El suministro de justicia indígena resulta crucial para educar a la sociedad, prevenir reincidencias y fomentar la armonía. A pesar de ello, aún se requiere la implementación de programas de capacitación dirigidos tanto a autoridades indígenas como estatales para optimizar su efectividad. El intercambio de información podría facilitar una mayor integración entre los sistemas judiciales, promoviendo la cooperación y reduciendo las tensiones.

Esta investigación destaca que una implementación efectiva de este sistema requiere un mejor reconocimiento legal de la justicia indígena y una mayor sensibilización de las autoridades estatales, reconociendo que la protección de la cultura a través de la justicia indígena es un proceso que vincula el pasado y el presente, asegurando que los valores y tradiciones



ancestrales continúen siendo pertinentes en el contexto contemporáneo. En definitiva, la práctica de la justicia indígena en Riobamba no solo constituye un sistema legal, sino también un reflejo de la identidad cultural indígena. Las autoridades indígenas desempeñan un papel crucial en fortalecer la cohesión comunitaria, preservar las tradiciones ancestrales y garantizar que estas se respeten dentro de un marco de derechos fundamentales. Por su parte, el Estado ecuatoriano debe priorizar el reconocimiento y mejora de los sistemas de justicia para lograr una verdadera orientación intercultural, fomentando una relación más equitativa y cooperativa.

5. CONCLUSIÓN

El derecho a la identidad cultural representa una manifestación viva de la justicia indígena en Riobamba, una ciudad caracterizada por su diversidad étnica y cultural, lo que la convierte en un ejemplo destacado de cómo las comunidades indígenas han logrado preservar sus sistemas tradicionales de justicia, a pesar de la influencia del sistema moderno. El reconocimiento de este derecho en leyes internacionales, como la Convención 169 de la OIT y la Constitución de Ecuador, resalta la importancia de la justicia indígena en Riobamba, donde los colectivos protegen su idioma, costumbres y tradiciones mientras defienden sus prácticas judiciales, lo que refuerza su visión del mundo y cohesión comunitaria. Este sistema está profundamente vinculado a principios como el respeto por la naturaleza, la preservación de la armonía social y la reparación de relaciones interpersonales.

No obstante, la aplicación de la justicia indígena en Riobamba se ve obstaculizada por la interdependencia entre el sistema legal estatal y las prácticas tradicionales. Aunque está reconocido en el Artículo 171 de la Constitución, muchas comunidades enfrentan dificultades para lograr una verdadera colaboración con las autoridades estatales. La falta de comprensión o la estigmatización de las prácticas indígenas, a menudo percibidas como obsoletas o ilegales, tienden a agravar estas tensiones.

Además, Riobamba es un lugar donde la relación entre la justicia indígena y el sistema estatal ha generado debates sobre la convivencia intercultural. A pesar de algunos ejemplos de cooperación, como la resolución conjunta de conflictos, persisten problemas como la definición de límites de competencia, la formación de los operadores de justicia y la ausencia de mecanismos legales claros para resolver posibles conflictos de jurisdicción.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Asamblea Nacional. (2008). Constitución de la República del Ecuador. OAS. Obtenido de https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf

Código Orgánico de la Función Judicial [COFJ]. (09 de marzo de 2009). Obtenido de <https://www.etapa.net.ec/Portals/0/TRANSPARENCIA/Literal-a2/CODIGO-ORGANICO-DE-LA-FUNCION-JUDICIAL.pdf>

Díaz, E., & Antúñez, A. (2016). EL CONFLICTO DE COMPETENCIA EN LA JUSTICIA



INDÍGENA DEL ECUADOR. Revista Temas Socio Jurídicos, 35(70). Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r35496.pdf>

Ley Orgánica de Educación Intercultural [LOEI]. (30 de marzo de 2011). Ecuador. Obtenido <https://www.evaluacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/06/Anexo-b.-LOEI.pdf>

Ruiz, O. (2006). EL DERECHO A LA IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y LAS MINORÍAS NACIONALES: UNA MIRADA DESDE EL SISTEMA

INTERAMERICANO. Corte Interamericana de Derechos Humanos. Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r23477.pdf>

UNESCO. (s.f.). Cultura. Obtenido de El Sector de la Cultura: <https://www.unesco.org/es/culture/about>

Conflicto de Intereses: Los autores afirman que no existen conflictos de intereses en este estudio y que se han seguido éticamente los procesos establecidos por esta revista. Además, aseguran que este trabajo no ha sido publicado parcial ni totalmente en ninguna otra revista.

Financiación: Los autores declaran que este estudio no recibió ningún tipo de financiación externa por parte de agencias públicas, privadas, ni de organizaciones sin ánimo de lucro. Todas las actividades de investigación, análisis y desarrollo fueron realizadas con recursos.